Covarachía, 13 de septiembre de 2024

Señor:
FURA INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901.628.271-4
CL 24 -3 -68
Duitama - Boyacá
E. S. M.

REFERENCIA: Aceptación de la oferta Invitación Pública, Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC No. 037 DE 2024

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y de la propuesta económica, y agotado el plazo establecido para su traslado en la invitación Pública MC No. 037 DE 2024, se determinó que reúne todos los requisitos y condiciones de acuerdo a la sugerencia del comité evaluador, por ser la propuesta habilitada y cumplir con las condiciones exigidas en la invitación pública MC No. 037 DE 2024.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de lo anterior, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas, en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

No de proceso:	MC No. 037 DE 2024
Modalidad:	MINIMA CUANTÍA
Clase:	CONTRATO DE CONSULTORÍA MC No. 037 DE 2024
Objeto:	ELABORACIÓN, REVISION Y ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑO DE PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA - BOYACÁ
No. De CDP	202408038

Valor del CDP	VEINTE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($20.051.500) M/CTE
Valor Contrato:	VEINTE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 20.039.600) M/CTE
Forma de Pago:	La Alcaldía Municipal de Covarachía cancelará el valor total del contrato mediante actas de pago parcial, 50% cuando se radiquen las observaciones, y 50% una vez se emita la ficha de viabilidad técnica del proyecto, previa expedición de certificación de cumplimiento por parte del supervisor delegado por el Municipio, El trámite de pago iniciará una vez recibido el Suministro a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la correspondiente factura y/o Cuenta de Cobro, acompañada de la certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social. Se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. En todo caso, este pago estará sujeto a la aprobación del PAC, (Programación Anual Mensualizada de Caja). **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado conel impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Plazo	DOS (02) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. <u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</u>

En virtud del contrato a celebrarse, el contratista se obliga con el Municipio a ejecutar las siguientes actividades:

a. El contratista ejecutará el objeto del contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
b. Evaluar, verificar, y subsanar las modificaciones que deban hacerse con el fin de subsanar las observaciones hechas al proyecto de pavimentación de vías presentado por el municipio a la gobernación de Boyacá, según ficha de evaluación emitida por dicha entidad.
c. Asistir a todas y cada una de las mesas técnicas o comités programados por el departamento de Boyacá, con el fin de obtener la viabilidad técnica del proyecto, y poder postular el mismo a viabilidad financiera.
d. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
e. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
f. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
g. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.
h. Otorgar las Garantías que apliquen según el presente proceso.
i. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.
j. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
k. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
l. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.

m. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

2. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

- Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación pública, la propuesta presentada y la comunicación de aceptación que se suscriba, dentro de los términos establecidos.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
- Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta y las contenidas en la Invitación.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitiralgún hecho.
- Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada parael desarrollo o con objeto del contrato.
- Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en lostérminos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Covarachía para la ejecución del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. cuando aplique de acuerdo con su naturaleza
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS

El contratista deberá garantizar la entrega de los siguientes productos los cuales deben cumplir con las siguientes características técnicas:

No.	ELEMNTO	UN	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Revisión y actualización Topografía	UN	1	$ 540.000	$ 540.000
2	Revisión y actualización Estudio de tránsito	UN	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
3	Revisión y actualización Diseño de señalización vial, vertical y horizontal	UN	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
4	Revisión y actualización Estudio de suelos (CBR) y geología, mínimo 4 puntos	UN	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
5	Revisión y actualización Diseño del pavimento	UN	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
6	Revisión y actualización Estudio hidrológico e hidráulico	UN	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
7	Revisión y actualización Diseño estructural de alcantarillas, filtros de drenaje	UN	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
8	Revisión y actualización Diseño Geométrico vial	UN	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
9	Revisión y actualización Elaboración de Documento diagnóstico del estado actual de los tramos del proyecto a intervenir.	UN	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
10	Revisión y actualización Elaboración del cálculo de cantidades de obra, APU, presupuesto, flujo de caja y cronograma de ejecución, asistencia técnica en las mesas	UN	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
12	Elaboración MGA y Estructuración y formulación del proyecto para ser presentado a regalías.	UN	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
13	Presentación de planos, informes y documentos soportes, sustentación y meses técnicas	UN	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
SUB TOTAL					**$ 16.840.000**
IVA 19 %					$ 3.199.600
TOTAL					**$ 20.039.600**

4. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de la Contratación Pública de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

5. INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

6. JURAMENTO Y CESIÓN:

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación, no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS:

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

9. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE COVARACHÍA podrá hacer efectiva a título de penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o la Garantía constituida.

10. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir la Garantía Única del Municipio de Covarachía, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS	VALOR DEL LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante una compañía de seguros legalmente constituida	CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
		Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
		Amparo de salarios, prestaciones sociales, e indemnización de naturaleza laboral	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

11. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos son documentos que integran la aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudio Previo, b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, c. Invitación Selección de Mínima Cuantía MC No. 037 de 2024, d. Propuesta presentada y sus soportes, e. Informes de evaluación, f. Los demás documentos generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, entre otros).

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a informar o denunciar ante la entidad contratante y/o las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13. <u>EJECUCIÓN:</u>

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal a cargo del municipio y pólizas de garantía.

14. <u>DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:</u>

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del SECRETARIO DE PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURA, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del contrato, velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

15. <u>INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</u>

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo, que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Con la publicación de la presente carta de aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente, el proponente: **FURA INGENIERÍA S.A.S. NIT: 901.628.271-4** Representada Legalmente por **JEISON STEVEN CAMARGO NIÑO C.C. 1.052.388.650 Expedida en Duitama**, quedará notificado de la aceptación de la oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Se informa al proponente seleccionado, que el acta de inicio debe perfeccionarse en el domicilio fijado por la entidad, en el plazo establecido para tal fin.

Atentamente,

YOLANDA SALAZAR SIERRA
Alcaldesa Municipal